



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0475 -2023-A/MPS

Chimbote, 09 MAYO 2023



VISTO: Informe Legal N° 483-2023-GAJ-MPS, Memorando N° 001346-2023-GM, Informe N° 096-2023-GPyP-MPS, Informe N° 781-2023-SGP-GPyP-MPS y demás actuados, sobre Incorporación de Transferencia de Partida según Decreto Supremo N° 082-2023-EF en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial del Santa;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 095-2022-MPS de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial del Santa, por la suma total de S/.222'788,454.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *“Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”;*

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la norma citada, establece que: *“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0475

Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. y 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 082-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se establece que corresponde al Pliego Municipalidad Provincial del Santa la suma de **S/1,470,570.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA CON /100 SOLES)**;

Que, mediante Informe N° 781-2023-SGP-GPyP-MPS de fecha 04 de mayo de 2023, el Subgerente de Presupuesto de esta Municipalidad, informa que mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de la Municipalidad Provincial del Santa por el importe de **S/1,470,570.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA CON /100 SOLES)**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión, en tal sentido, dicha subgerencia precisa que, mediante resolución de Alcaldía, debe procederse a autorizar la incorporación de Transferencia de partidas en materia, la misma que debe ser incorporada mediante Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por Transferencia de Partidas (TIPO 01 – ENTRE PLIEGOS) en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Santa para el Año Fiscal 2023, por la suma antes mencionada, a nivel de Específicas de Gasto por Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, conforme lo detalla en su documento;



Que, mediante Informe N° 096-2023-GPyP-MPS de fecha 04 de mayo de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, estando al Informe N° 781-2023-SGP-GPyP-MPS, remite los actuados a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación, mediante acto resolutivo, de la modificación presupuestal a nivel institucional, mediante incorporación de transferencia de partidas, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa para el Año Fiscal 2023, en virtud del Decreto Supremo N° 082-2023-EF, por la suma de **S/1,470,570.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA CON /100 SOLES)** a nivel de Específicas de Gasto por Fuente de Financiamiento – 5 Recursos Determinados;

Que, mediante Memorando N° 001346-2023-GM de fecha 04 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, estando a los informes previamente citados, remite los actuados a la





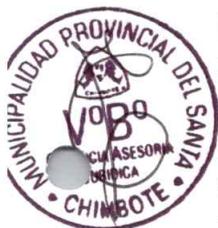
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0475

Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que se sirva evaluar y emitir opinión e informe legal respecto a la aprobación de la modificación presupuestal por transferencia de partida según Decreto Supremo N° 062-2023-EF (TIPO 001 – Entre Pliegos) en el Presupuesto de esta corporación edilicia para el año fiscal 2023, por la suma de **S/1,470,570.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA CON /100 SOLES)**, a nivel de específicas de gasto por fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados (Rubro 18 Tipo 001 – Incentivos) y cumplir de este modo con la normatividad presupuestal vigente;



Que, mediante el Informe Legal N° 483-2023-GAJ-MPS de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisado, analizado y evaluado los actuados puestos en su consideración, emite opinión legal favorable en la continuación de las gestiones y trámites administrativos para la elaboración de la Transferencia de Partida en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de la Municipalidad Provincial del Santa, por el importe de **S/1,470,570.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA CON /100 SOLES)**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión;



Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece en su artículo 21°, respecto a las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional lo siguiente: “(21.1) Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. (21.2) Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a los artículos 45°, 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 082-2023-EF; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

AUTORÍCESE la Incorporación de Transferencia de Partidas (Tipo 001- ENTRE PLIEGOS) por el Decreto Supremo N° 082-2023-EF en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa para el Año Fiscal 2023, por el monto **S/1,470,570.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA CON**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0475

/100 SOLES), a nivel de Específicas de Gasto por Fuente de Financiamiento (5) Recursos Determinados; Rubro (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones , de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO:

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,470,570
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,470,570
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,470,570
1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	1,470,570
1.4.1.4.6 PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL	1,470,570
1.4.1.4.6.3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	1,470,570
TOTAL:	1,470,570

GASTO:

0427 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008	
Meta: 00013 - 0039066 PROGRAMA DE INCENTIVOS DISEÑADO	1,470,570
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,470,570
5 GASTOS CORRIENTES	1,470,570
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,470,570
2.3.1 COMPRA DE BIENES	770,570
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	770,570
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	770,570
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	770,570
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	700,000
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	700,000
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	700,000
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	700,000
TOTAL:	1,470,570

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas De Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicación

Se deberá remitir copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C/c
GM
GPpP
DNPP
CGR
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE